



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Definir el proceso para la formulación de las políticas de coordinación del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Impulsar y coordinar las acciones de participación de las instituciones de los sectores público, social y privado en el desarrollo y ejecución de las políticas de salud y de los programas del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Definir los instrumentos para el establecimiento y seguimiento de grupos interinstitucionales de salud, acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud, con diferentes instancias de coordinación.
- Establecer las acciones de coordinación necesarias para la consolidación del proceso de descentralización de los servicios de salud a población abierta del Distrito Federal.
- Determinar la normatividad que fundamente la instalación, operación y control de las instancias de coordinación de la Secretaría de Salud, encargadas del fortalecimiento del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones de salud, de los sectores público, social y privado, involucradas en el Sistema de Salud local.
- Participar en el establecimiento de la normatividad del Consejo de Salud del Distrito Federal.
- Planear el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Salud del Distrito Federal.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se definan en las reuniones del Consejo de Salud del Distrito Federal.
- Dar seguimiento a los acuerdos y convenios establecidos en las reuniones con el Consejo General de Salubridad.
- Establecer coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrecer la información que apoye dicha relación.
- Establecer el Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, así como coordinar acciones para su mejora.
- Difundir y verificar el cumplimiento de las recomendaciones generadas en el Diagnóstico de Control Interno, en el ámbito de su competencia.
- Proponer las estructuras orgánicas y técnico-operativas de la Secretaría de Salud y organismos sectorizados a ella, en apego a principios de eficiencia, eficacia, reducción de costos, simplificación administrativa y calidad en el servicio.
- Gestionar la dictaminación, aprobación y registro de las estructuras orgánicas ante las instancias correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de elaboración de manuales que emitan las autoridades competentes y establecer, en el marco de las facultades de la Secretaría de Salud, los lineamientos a los que se sujetará el desarrollo de los

instrumentos normativos de aplicación en la Secretaría y organismos sectorizados a ella.

- Dirigir la elaboración, registro y difusión de lineamientos técnico-normativos, aplicables a los grupos interinstitucionales de salud, a las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.
- Difundir la normatividad a la que deban sujetarse las unidades administrativas del Gobierno del Distrito Federal, así como los grupos interinstitucionales e institucionales que realicen actividades en materia de salud.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas, a fin de apoyar en la capacitación al personal para la adecuada aplicación de los documentos técnico-normativos.
- Solicitar a las instancias correspondientes la publicación de los manuales administrativos en los órganos de difusión de la Administración Pública.